



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023. MODALIDAD A. AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES

Este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en Base 9.1 de la Resolución de 1 de julio de 2021 por la que se publica la Convocatoria Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, modificada parcialmente por Resolución de 2 de julio de 2021, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar y publicar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023. **Modalidad A. Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores** que se adjunta como Anexo 2. En dicho listado aparecen los aspirantes excluidos con expresión de las causas de no admisión. La publicación en la web indicada en la Base Quinta de la convocatoria referenciada servirá de notificación a los interesados, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Las personas aspirantes que figuran en el anterior listado, así como los omitidos por no figurar en la misma, disponen de un **plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la web arriba citada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrá reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios por las personas interesadas que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios. Tampoco se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos indicados en el CVA.

Para el cómputo de plazos se atenderá a lo dispuesto en la Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Universidad de Almería, sobre declaración de periodos inhábiles del año 2021, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad (BOJA de 12 de noviembre), modificada parcialmente mediante Resolución de 11 de junio de 2021 (BOJA de 6 de julio).

La presentación de las subsanaciones se realizará preferentemente en el Registro Electrónico (opción solicitud genérica) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Base 7.3 de la convocatoria).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/y1fDS0tKYHW7EQ7OX5H/Ww==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	30/07/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	y1fDS0tKYHW7EQ7OX5H/Ww==	PÁGINA	1/4
				
y1fDS0tKYHW7EQ7OX5H/Ww==				



Para los solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un registro distinto del de la Universidad de Almería, con objeto de agilizar el procedimiento de selección se recomienda el envío de dicha documentación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es en el plazo máximo de dos días al de la presentación.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, la relación provisional devendrá en definitiva el mismo día de su publicación.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Almería, a fecha indicada a pie de página
EL VICERRECTOR DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
[Firmado electrónicamente]

Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/y1fDS0tKYHW7EQ7OX5H/Ww==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	30/07/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	y1fDS0tKYHW7EQ7OX5H/Ww==	PÁGINA	2/4
				
y1fDS0tKYHW7EQ7OX5H/Ww==				

**ANEXO 1 – CAUSAS DE EXCLUSIÓN AYUDAS MARGARITA SALAS**

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. La extensión del CVA supera el número de páginas establecido en convocatoria (4 páginas).
3. El historial científico-técnico del grupo receptor supera el número de páginas establecido en convocatoria (5 páginas).
4. El historial científico-técnico del grupo de reincorporación supera el número de páginas establecido en convocatoria (5 páginas).
5. La memoria del grupo receptor supera el número de páginas establecido en convocatoria (5 páginas).
6. La memoria del grupo de reincorporación supera el número de páginas establecido en convocatoria (5 páginas).
7. Falta la firma en la aceptación del centro receptor.
8. Falta la firma del departamento/centro/institución del centro de reincorporación.

NOTA: Para las causas de exclusión 2 a la 6 se deberá reducir el contenido del documento para cumplir con el número máximo de páginas establecido en convocatoria. En este caso no se podrá incluir información nueva que no se hubiera indicado en los documentos originales, suponiendo el incumplimiento de esto último la inadmisión de la solicitud.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/y1fDS0tKYHW7EQ7OX5H/Ww==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	30/07/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	y1fDS0tKYHW7EQ7OX5H/Ww==	PÁGINA	3/4
				
y1fDS0tKYHW7EQ7OX5H/Ww==				

**ANEXO 2 – LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
AYUDAS MARGARITA SALAS**SOLICITUDES ADMITIDAS:

Referencia	Observaciones
RR_A_2021_02	
RR_A_2021_03	Aclarar la fecha fin de la estancia que no coincide con la duración total indicada en la solicitud.
RR_A_2021_05	La duración total de la estancia indicada en la solicitud debe realizarse en el centro receptor. No ha lugar a reincorporación.
RR_A_2021_06	
RR_A_2021_07	La duración total de la estancia indicada en la solicitud debe realizarse en el centro receptor. No ha lugar a reincorporación.
RR_A_2021_08	La duración total de la estancia indicada en la solicitud debe realizarse en el centro receptor. No ha lugar a reincorporación.
RR_A_2021_09	
RR_A_2021_10	
RR_A_2021_11	
RR_A_2021_13	La duración total de la estancia indicada en la solicitud debe realizarse en el centro receptor. No ha lugar a reincorporación.
RR_A_2021_15	
RR_A_2021_16	La duración total de la estancia indicada en la solicitud debe realizarse en el centro receptor. No ha lugar a reincorporación.
RR_A_2021_17	La duración total de la estancia indicada en la solicitud debe realizarse en el centro receptor. No ha lugar a reincorporación.
RR_A_2021_19	
RR_A_2021_20	
RR_A_2021_21	
RR_A_2021_02	

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

Referencia	Causas de exclusión
RR_A_2021_01	5
RR_A_2021_04	3, 4
RR_A_2021_12	8
RR_A_2021_14	7
RR_A_2021_18	4, 6

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/y1fDS0tKYHW7EQ7OX5H/Ww==>

Firmado Por

Diego Luis Valera Martínez

Fecha

30/07/2021

ID. FIRMA

afirma.ual.es

y1fDS0tKYHW7EQ7OX5H/Ww==

PÁGINA

4/4



y1fDS0tKYHW7EQ7OX5H/Ww==